



02/2024

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 Y 12 DEL ACUERDO MARCO 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO. EXPEDIENTE 02/2024 (EXP. INICIAL 2020/52)

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 28 de mayo de 2021 se formalizaron, en documento administrativo, los contratos (relacionados en el Anexo) correspondientes a los lotes 5, 9 y 11; el 7 de junio de 2021 los lotes 4, 6 y 8; y, el 7 de julio de 2021 los lotes 1, 2 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, siendo la fecha de entrada en vigor: el 1 de junio de 2021 los lotes 5, 9 y 11; el 15 de junio de 2021 los lotes 4, 6 y 8; y el 13 de julio de 2021 los lotes 1, 2 y 12.

2.- Por Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de fecha 10 de abril de 2023, han tenido lugar las siguientes prórrogas:

- Una prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo hasta el 31 de marzo de 2024.

3.- El 10 de enero de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

- El inicio del expediente de prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, en los siguientes términos:
 - *Duración: Desde el 1 de abril de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024 los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 y hasta el 31 de julio de 2024 el lote 12, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco de ordenadores (Expte. 2023/113) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco.*
- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la prórroga, para que los contratistas, en su caso, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes con los términos de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

- *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses...”*



02/2024

2.- La cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

- *“El acuerdo marco podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos años. La duración de cada prórroga no podrá ser superior a un año. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del acuerdo marco. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

3.- Una vez realizado el trámite de audiencia, las empresas que se relacionan en el Anexo, o bien no han presentado alegaciones, o bien han manifestado su conformidad y su decisión de no efectuar alegaciones.

Por lo tanto,

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Prorrogar para las empresas y contratos relacionados en el Anexo los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, desde el 1 de abril de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024 los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 y hasta el 31 de julio de 2024 el lote 12, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco de ordenadores (Expte. 2023/113) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada dirigido a la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, pudiendo interponerse indistintamente ante el mismo o ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FIRMADO



02/2024

ANEXO

<u>EMPRESAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº LOTE</u>	<u>Nº CONTRATO</u>
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	A28634046	1,2,4,5,6,12	27/2021, 36/2021, 52/2021, 62/2021, 69/2021, 126/2021
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	B85908093	12	115/2021
BECHTLE DIRECT, S.L.U.	B83029439	2,4,5,6,12	33/2021, 54/2021, 61/2021, 72/2021, 117/2021
COMPUSOF, S.A.	A28793917	4,5,6,8,9,11	57/2021, 63/2021, 74/2021, 89/2021, 92/2021, 108/2021
DELL COMPUTER, S.A	A80022734	4,5,6,11,12	56/2021, 67/2021, 75/2021, 104/2021, 116/2021
DMI COMPUTER, S.A.	A79522702	11	110/2021
DYNABOOK EUROPE GMBH	DE319389271	5,6,12	65/2021, 70/2021, 122/2021
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.	A63319008	12	114/2021
ESPRINET IBERICA S.L.U.	B84443985	12	121/2021
EYP SCAP, S.A.	A28562908	4	53/2021
HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	B28260933	2,4,5,6,8,11,12	37/2021, 55/2021, 64/2021, 71/2021, 86/2021, 109/2021, 127/2021
INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260	2,6,8,12	39/2021, 76/2021, 87/2021, 124/2021
INETUM NORTE, SL	B48301865	8	88/2021
LENOVO SPAIN S.L.	B84225507	1,2,4,5,6,9,12	30/2021, 32/2021, 50/2021, 60/2021, 68/2021, 94/2021, 119/2021
MCR INFO ELECTRONIC, S.L.	B82766452	11	111/2021
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	B61172219	5,6,12	66/2021, 73/2021, 123/2021
SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	A25027145	12	113/2021
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	B91447193	1,2,9,11	28/2021, 34/2021, 91/2021, 105/2021
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L	B81644387	4,12	58/2021, 128/2021
TEKNOSERVICE, S.L.	B41485228	2,5,11,12	40/2021, 59/2021, 112/2021, 118/2021

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FIRMADO

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-03-04 16:30:08 CET, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación
MARIA ISABEL GARCIA ALIAGA - 2024-02-27 20:01:52 CET, cargo=Interventora Delegada, Fiscalizado de conformidad.Art.152 LGP
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_PBTMOKFQJ72TQTUCM9GF45OGBID9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



02/2024

<u>EMPRESAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº LOTE</u>	<u>Nº CONTRATO</u>
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	A78053147	1,2,4,9, 11,12	31/2021, 35/2021, 51/2021, 93/2021, 106/2021, 120/2021
TICNOVA QUALITY TEAM, S.L.	B43067586	1,2,9,11,12	29/2021, 38/2021, 90/2021, 107/2021, 125/2021

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FIRMADO

Página 4 de 4
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-03-04 16:30:09 CET, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación
MARIA ISABEL GARCIA ALIAGA - 2024-02-27 20:01:52 CET, cargo=Interventora Delegada, Fiscalizado de conformidad.Art.152 LGP
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_PBTMOKFQJ72TQTUCM9GF45OGBID9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>